

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R**

**Sangolquí, 24 de noviembre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. YOLANDA MAZÓN**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39,

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R

Sangolquí, 24 de noviembre de 2022

publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R**

**Sangolquí, 24 de noviembre de 2022**

*vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R

Sangolquí, 24 de noviembre de 2022

*consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)”; “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)”; “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)”; y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R

Sangolquí, 24 de noviembre de 2022

resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0 05 N R” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 5.976,2000 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 2000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML” **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 7.928,4000 (SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y OCHO CON 4000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación “ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 47,0400 (CUARENTA Y SIETE CON 0400/100

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R**

**Sangolquí, 24 de noviembre de 2022**

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG " **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 163,4710 (CIENTO SESENTA Y TRES CON 4710/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3% FRASCO X 5 ML " **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 27,6300 (VEINTE Y SIETE CON 6300/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG Y 40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML " **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 25,6500 (VEINTE Y CINCO CON 6500/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 3 ML " **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 118,3105 (CIENTO DIEZ Y OCHO CON 3105/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML " **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 791,7000 (SETESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 7000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R

Sangolquí, 24 de noviembre de 2022

2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 110,6000 (CIENTO DIEZ CON 6000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG " **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 20,9000 (VEINTE CON 9000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 469,0000 (CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 189,0000 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0693-M, 24 de Noviembre de 2022, el Dr. Leonardo Xavier Cevallos Cevallos Químico / Bioquímico Farmacéutico 3, del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2022 para el objeto de Contratación " MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG" **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 1.029,6000 (MIL VEINTE Y NUEVE CON 0000/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2022-0692-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 025-2022-IESS-HD-SA-F, Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por incremento al plan anual de contratación debido a que:

## Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R

Sangolquí, 24 de noviembre de 2022

el medicamento a ser adquirido se encuentra aprobado para la reprogramación y al momento en nuestra unidad de Salud no contamos con el medicamento antes mencionado y por tal motivo no podríamos dar una atención oportuna y de calidad a nuestros pacientes.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Katerine Fernanda Molina Barreiro – Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí

### DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 0.05 NR	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260612806C2		Unidad	1890	\$ 3,5184	\$ 6,649.78
2	530809	MEDICAMENTOS	SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG.ML	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	35260858737C2		Unidad	100	\$ 90,0800	\$ 9,008,0000

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5%	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260612806	C3	Unidad	626	\$ 1,0760	\$ 673,5760	\$ 5,976,2000
530809	MEDICAMENTOS	SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG.ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260858737	C3	Unidad	20	\$ 53,9800	\$ 1,079,6000	\$ 7,928,4000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											\$ 13,904,6000

### INCREMENTO.-



Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R

Sangolquí, 24 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	TIENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260317692	C3	Unidad	1960	\$ 0,0240	\$ 47,0400	\$ 47,0400
530809	MEDICAMENTOS	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095167	C3	Unidad	770	\$ 0,2123	\$ 163,4710	\$ 163,4710
530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA LIQUIDO DIFTALMICO 0,3% FRASCO X 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839176	C3	Unidad	30	\$ 0,9210	\$ 27,6300	\$ 27,6300
530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG Y 40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095238	C3	Unidad	57	\$ 0,4500	\$ 25,6500	\$ 25,6500
530809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 3 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260832269	C3	Unidad	2450	\$ 0,04829	\$ 118,3105	\$ 118,3105
530809	MEDICAMENTOS	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260712431	C3	Unidad	1131	\$ 0,7000	\$ 791,7000	\$ 791,7000
530809	MEDICAMENTOS	HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260124424	C3	Unidad	70	\$ 1,5800	\$ 110,6000	\$ 110,6000
530809	MEDICAMENTOS	LEVOPLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005504	C3	Unidad	380	\$ 0,0550	\$ 20,9000	\$ 20,9000
530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260731727	C3	Unidad	46900	\$ 0,0100	\$ 469,0000	\$ 469,0000
530809	MEDICAMENTOS	RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260631709	C3	Unidad	1050	\$ 0,1800	\$ 189,0000	\$ 189,0000
530809	MEDICAMENTOS	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260479593	C3	Unidad	720	\$ 1,4300	\$ 1,029,6000	\$ 1,029,6000
TOTAL INCREMENTO AL PAC										\$	2.992,9015

El presupuesto para el objeto de contratación *MEDICAMENTOS POR CATALOGO ELECTRONICO* que afecta a la partida 530809 *MEDICAMENTOS*, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R**

**Sangolquí, 24 de noviembre de 2022**

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
1	530809	MEDICAMENTOS ATENOLOL SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	10136	\$ 0,0240	\$ 243,2640		\$ 243,2640
2	530809	MEDICAMENTOS CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	3850	\$ 0,2123	\$ 817,3550		\$ 817,3550
3	530809	MEDICAMENTOS CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3% FRASCO X 5 ML	BIEN	30	\$ 0,9210	\$ 27,6300		\$ 27,6300
4	530809	MEDICAMENTOS COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG Y 40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML	BIEN	288	\$ 0,4500	\$ 129,6000		\$ 129,6000
5	530809	MEDICAMENTOS DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML AMPOLLA X 3 ML	BIEN	12250	\$ 0,04829	\$ 591,5525		\$ 591,5525
6	530809	MEDICAMENTOS IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG 5 ML	BIEN	5659	\$ 0,7000	\$ 3.961,3000		\$ 3.961,3000
7	530809	MEDICAMENTOS HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 500 MG	BIEN	150	\$ 1,5800	\$ 237,0000		\$ 237,0000
8	530809	MEDICAMENTOS LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	1920	\$ 0,0550	\$ 105,6000		\$ 105,6000
9	530809	MEDICAMENTOS SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	234800	\$ 0,0100	\$ 2.348,0000		\$ 2.348,0000
10	530809	MEDICAMENTOS UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5%	BIEN	3134	\$ 1,0760	\$ 3.372,1840		\$ 3.372,1840
11	530809	MEDICAMENTOS SUGAMMADEX LIQUIDO PARENTERAL 100 MG ML	BIEN	120	\$ 53,9800	\$ 6.477,6000		\$ 6.477,6000
12	530809	MEDICAMENTOS RIVAROXABAN SOLIDO ORAL 15 MG	BIEN	5190	\$ 0,180000	\$ 934,2000		\$ 934,2000
13	530809	MEDICAMENTOS MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG	BIEN	2990	\$ 1,4300	\$ 4.275,7000		\$ 4.275,7000
<b>TOTAL</b>								<b>23.520,9855</b>

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [katerine.molina@iess.gob.ec](mailto:katerine.molina@iess.gob.ec), [leonardo.cevallos@iess.gob.ec](mailto:leonardo.cevallos@iess.gob.ec), [yolanda.mazon@iess.gob.ec](mailto:yolanda.mazon@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución

**Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2022-0073-R**

**Sangolquí, 24 de noviembre de 2022**

motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia

**ADMINISTRADORA - RESPONSABLE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA**

Referencias:

- IESS-HD-SA-F-2022-0693-M

Anexos:

- 3\_informe\_justificacion-signed-signed.pdf

-

informe\_reforma\_al\_catalogo\_241122-signed-signed-signed04656950016693211730749923001669321699.pdf

- reforma\_pac\_cate.xls

- esp\_tecn\_catalogo\_21\_11\_2022-signed-6-signed0516956001669321717.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Katerine Fernanda Molina Barreiro

**Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí, Encargada**

Señor Ingeniero

Alvaro Santiago Chuga Tetamuez

**Administrador-Responsable de Compras Públicas**

Señor Magíster

Julio Ramiro Aguinaga Ramos

**Director Nacional de Planificación**

Señorita Tecnóloga

Ana Fernanda Pillajo Camalli

**Oficinista**